ACTA Nº 51 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/13 PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" – ID N°254.793.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 962/13 de fecha 27 de noviembre del 2013, de la Dirección Administrativa-Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en el día y hora establecida para la segunda apertura del lunes 18 de noviembre de 2013, a las 11:30 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de (2) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes firmas:

1. TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. y;
2. TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.;
3.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuadas correcciones aritméticas que hayan sido necesarias,

Se procedió a verificar el Formulario de Ofertas del PBC, presentado por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A en donde se pudo constatar que en la planilla de precios presentada, muestra un error en el Ítem 2 y 3, en la cantidad por el precio total, por lo que se procede a la corrección del mismo, sin variar el precio unitario, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21.909/03 reglamentada por la ley 2.051/03, siendo esto consultado a la firma por Nota FG-D.A Nº 949/13 de fecha 22 de noviembre de 2013, dejando determinado en la misma nota que se solicita su consentimiento a la corrección realizada para continuar con la evaluación de la oferta correspondiente. En caso que no hubiere aceptación a las correcciones efectuadas, su oferta deberá ser rechazada, conforme a las normativas establecidas precedentemente. La misma es respondida mediante nota bajo declaración de estar conforme con la rectificación aritmética realizada por el Fondo Ganadero por el monto total de Gs. 56.717.304.

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido) PRESENTADA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido) CORREGIDA
1	TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	56.717.290.-	56.717.304.-
2	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.	72.000.000.-	_____

Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada por TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. considerando que cotiza la oferta económica más baja.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 51 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/13 PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" – ID N°254.793.----------

Así mismo se realiza la verificación de la documentación formal presentada por el oferente, y por tal se nota la ausencia de alguno de ellos, según lo solicitado en el PBC del llamado, siendo estos requeridos por Nota FG-D.A Nº 946/13 de fecha 22 de noviembre de 2013, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del día lunes 25 de noviembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"*; las cuales son las siguientes:

- Copia simple de la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos;
- Copia simple del seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarde relación con la instalación y provisión del servicio, (conforme se establece en las especificaciones técnicas para los ítems 1 (uno) y 2 (dos);
- Copia de certificados donde se garantice la redundancia del servicio de navegación mediante al menos 3 salidas internacionales de Internet por proveedores diferentes (Para los ítems 1 (uno), 3(tres) y 4(cuatro);
- Carta – Compromiso que asegure la disponibilidad, funcionamiento y eficiencia continuos de la conexión SIARE acordes a las especificaciones técnicas (Anexo C de esta Carta Invitación) y a la normativa de conexiones de la RMSP (Red Metropolitana del Sector Público), (para el ítem 5 exclusivamente);
- Curriculum de la Empresa;
- Listado de clientes corporativos actuales con sus respectivos contactos;
- Copia por cada año de los últimos 3 ejercicios fiscales (2010, 2011, 2012) de contratos y/o constancias suscriptos con entidades públicas y/o privadas;
- Declaración jurada donde el oferente informe sobre los instrumentos de mediciones de señal y estadísticas de uso que estarán disponibles para el Servicio a ser contratado, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente:
  - Programa de monitoreo de la intensidad de señal y otras características del servicio;
  - Programa de Estadística de acceso a páginas por equipo, por fecha, por sitio web y por usuario;
  - Utilización del ancho de banda.

Dentro del día y hora indicados en la Nota respectiva, se han recibido todas las documentaciones solicitadas y que hacen a la evaluación del presente llamado, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente, conforme lo indica el art. 59 del Decreto Nº 21.909/13 reglamentario de la Ley Nº 2.051/13 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del Punto 20 del Anexo B – (DDLC) del PBC del llamado cuyo resultado es el descripto a continuación:
Capacidad legal:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. c);	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a)	Contar con Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá presentar copia simple del documento respectivo.	CUMPLE

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 51 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
RESOLUCION Nº 2.-

b)	Presentar con su oferta, en carácter de Declaración jurada, los niveles de escalamiento técnico en caso de incidentes (con relación al ítem Nro. 1, 2).	CUMPLE
c)	Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posesión del mismo (excepto para el ítem 3).	CUMPLE
d)	El oferente deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarde relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto presentar copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas para los ítems 1 (uno) y 2 (dos).	CUMPLE
e)	Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos 3 salidas internacionales de Internet por proveedores diferentes (Para los ítems 1 (uno), 3(tres) y 4(cuatro), presentando copias simples de los certificados.	CUMPLE
f)	Los oferentes podrán coordinar con el Fondo Ganadero una visita técnica al Departamento TI del Banco Central del Paraguay, al Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Hacienda, a fin de ajustar su oferta para los ítem Nro.4 (cuatro) y 5 (cinco) o presentar una declaración jurada en la que manifieste conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
g)	Presentar una declaración jurada donde el oferente se comprometa a designar 2 (dos) funcionarios técnicos encargados como titular y suplente de la cuenta con el Fondo Ganadero para gestión de todos los eventos relacionados con el servicio, lo que se comprobará con un listado numerado donde conste los nombres de los funcionarios de la empresa que sean candidatos a ser designados como técnico titular y suplente para el Fondo Ganadero.	CUMPLE
h)	Presentar una Carta – Compromiso que asegure la disponibilidad, funcionamiento y eficiencia continuos de la conexión SIARE acordes a las especificaciones técnicas (Anexo C de esta Carta Invitación) y a la normativa de conexiones de la RMSP (Red Metropolitana del Sector Público), (para el ítem 5 exclusivamente)	CUMPLE

Experiencia:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a)	Presentar Curriculum de la Empresa	CUMPLE
b)	Presentar listado de clientes corporativos actuales con sus respectivos contactos.	CUMPLE
c)	Presentar una copia por cada año de los últimos 3 ejercicios fiscales (2010, 2011, 2012) de contratos y/o constancias suscriptos con entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta, que la firma TELEFONCÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales exigidas en el llamado, Formulario de Oferta debidamente completados y firmados, Declaración Jurada de Garantía de oferta debidamente extendida, la Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Art. 40, cumple con las especificaciones técnicas y experiencia requerida para el llamado, como así también presenta la oferta más baja; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 51 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/13 PARA EL "SERVICIO DE INTERNET" – ID N°254.793.----------

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. y ADJUDICAR, al citado, el objeto de la Contratación Directa N°30/13 para el "Servicio de Internet", ID N°254.793, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante un Contrato de Servicio, por un monto máximo de operación de Gs.56.717.304.- (Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos diecisiete mil trescientos cuatro) IVA incluido, pagaderos en formas mensuales iguales de Gs. 2.363.221.- (guaraníes dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veintiuno), por 24 (veinticuatro) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, para el Fondo Ganadero.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. y ADJUDICAR, al citado, el objeto de la Contratación Directa N°30/13 para el "Servicio de Internet", ID N°254.793, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, conforme lo determina el Art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, bajo la suscripción de un Contrato de Servicio, por un monto máximo de operación de Gs.56.717.304.- (Guaraníes cincuenta y seis millones setecientos diecisiete mil trescientos cuatro) IVA incluido, pagaderos en formas mensuales iguales de Gs. 2.363.221.- (guaraníes dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veintiuno), por 24 (veinticuatro) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando la vigencia del mismo supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, para el Fondo Ganadero.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.